

Informe de observación de la
**COORDINACIÓN DEL
 ACOMPAÑAMIENTO
 INTERNACIONAL EN
 GUATEMALA**

- diciembre 2006 -



Foto: ACOGUATE 2006.

**Entre la Espada y la Pared:
 Defensoras/es de los Derechos Humanos en el Área Rural
 Los casos de finca Nueva Linda y finca Nueva Florencia**

RESUMEN1

INTRODUCCIÓN: LAS CAUSAS
 ESTRUCTURALES DE LA CONFLICTIVIDAD
 EN EL CAMPO1

1. EL CASO FINCA NUEVA LINDA: UNA LUCHA POR
 LA JUSTICIA Y CONTRA LA IMPUNIDAD 3

1.1. El acompañamiento
 internacional3

1.2. La historia del conflicto en la
 finca Nueva Linda4

1.3. La situación de la familia de
 Héctor Reyes y del Movimiento Pro-
 Justicia Nueva Linda5

2. EL CASO FINCA
 NUEVA FLORENCIA8

2.1. El acompañamiento
 internacional8

2.2. Entre fallos favorables a los sindicalizados
 y recursos de la defensa
 entre 1997 y 20069

2.3. Las amenazas como estrategia
 de negociación10

CONCLUSIONES GENERALES11

FUENTES ADICIONALES DE
 INFORMACIÓN12

RESUMEN

La Coordinación del Acompañamiento Internacional en Guatemala (CAIG), brinda acompañamiento internacional a defensoras/es de derechos humanos en Guatemala desde el año 2000. Con el presente informe se pretende reportar las observaciones y preocupaciones resultantes del acompañamiento a dos organizaciones campesinas que impulsan la lucha por los derechos humanos: el Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda y el Sindicato de los Trabajadores Finca Nueva Florencia.

En ambos casos, las personas que promovieran demandas exigiendo justicia, han sido víctimas de graves ataques de parte de personas plenamente identificadas. Los ataques parecen tener como objetivo el disuadir a las/os defensoras/es de seguir impulsando su caso ante las autoridades. Éstas, mientras no cumplen con sus responsabilidades de resolver el conflicto, perpetúan una situación en la que toda la presión recae sobre las/os defensoras/es. Más grave aún que tampoco actúan para parar a las/os agresoras/es. Los ataques se combinan con la persecución penal de las/os defensoras/es y defienden intereses de personas poderosas o, en el caso de la finca Nueva Florencia, personas con vínculos claros con funcionarios del Estado.

La CAIG, en el marco de su acompañamiento, expresa preocupación por la seguridad de las personas acompañadas; además de requerir la inmediata intervención del Estado de Guatemala en la resolución de estos conflictos.

INTRODUCCIÓN: LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA CONFLICTIVIDAD EN EL CAMPO

Los casos de la finca Nueva Linda y la finca Nueva Florencia pueden considerarse paradigmáticos para la impunidad en el campo rural de Guatemala. En el caso de la finca Nueva Florencia se trata de violaciones a los derechos laborales de las/os miembros de un sindicato por la dueña de la finca, la representante legal de la empresa OTTMARS.A., María de la Luz Emilia Mombiela Sarg de Bruderer, familiar del actual presidente de la República de Guatemala. Por su parte, en la finca Nueva Linda el conflicto tiene su origen en la desaparición de Héctor Reyes en septiembre del 2003, presuntamente ordenada por el dueño de la finca, Carlos Vidal Fernández Alejos; y que, según el testimonio de la esposa, habría sido ejecutado por un miembro de su seguridad privada, Víctor de Jesús Chinchilla Morales. En ambos, el fin de las amenazas, ha sido disuadir a las/os campesinas/os de seguir reivindicando sus derechos y la persecución penal de los casos. De la misma manera, las intimidaciones y ataques recibidos que continúan recibiendo las personas involucradas, provienen de cuerpos armados, posiblemente ilegales, y de la seguridad privada de las/os dueñas/os de las fincas.

Para mayor información, contactar a la
 Coordinación del Acompañamiento
 Internacional en Guatemala
 <caig@riseup.net>

¿Qué es la Coordinación del Acompañamiento Internacional en Guatemala?

La CAIG une los esfuerzos de acompañamiento de diez organizaciones internacionales. El equipo en el terreno se llama ACOGUATE.

El mandato de la CAIG es: “mejorar la situación de derechos humanos en Guatemala a través del acompañamiento internacional a personas u organizaciones del movimiento social y de derechos humanos guatemalteco que se encuentran bajo riesgo por el trabajo que realizan a favor de la construcción de una sociedad democrática, multiétnica, pluricultural, basada en la justicia socioeconómica, el respeto a los derechos humanos y el combate a la impunidad. El acompañamiento no puede estar vinculado a actividades ilegales de ningún tipo, ni al uso de la violencia”.

Reúne las organizaciones siguientes:

- Acompañamiento de Austria (ADA), Austria;
- Cadena para un Retorno Acompañado (CAREA e.V.), Alemania;
- Collectif Guatemala, Francia;
- Guatemala Solidarity Network (GSN), Inglaterra;
- Maritimes-Guatemala Breaking the Silence Network (BtS), Canadá;
- Mellemamerika Komiteen (MAK), Dinamarca;
- Movimiento Sueco por la Reconciliación (SweFOR), Suecia;
- Peace Watch Switzerland (PWS), Suiza;
- Projet Accompagnement Québec-Guatemala (PAQG), Canadá;
- Red en Solidaridad con el Pueblo de Guatemala (NISGUA), EE.UU.

Desde el año dos mil, 300 observadores de la CAIG han acompañado físicamente a más de 300 defensoras/es de derechos humanos en Guatemala.

Según la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, “toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional” (Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999).

INTRODUCCIÓN (continúa)

Desde el inicio de su mandato, el actual gobierno de la Gran Alianza Nacional (GANAN) ha sido señalado de promover una política de desalojos y criminalización de los conflictos agrarios.¹ Según un informe entregado por organizaciones sociales al Relator Especial de Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Philip Alston, desde el año 2004 hasta el presente se han realizado 72 desalojos, de los cuales 18 han sido violentos². Los desalojos forzosos en general, implican una serie de violaciones a los derechos humanos.³ De hecho, según el Procurador de los Derechos Humanos, “en el caso de Guatemala, existe una práctica bastante arraigada y generalizada por parte de diversos órganos del Estado y sus representantes, de entender, de manera equívoca, que un desalojo debe ejecutarse mediante el uso de la fuerza.”⁴

Los conflictos sociales en el área rural de Guatemala tienen una larga historia, y, como lo muestran las cifras actuales de la distribución de la tierra, la pobreza y la desnutrición crónica en la población guatemalteca⁵, apenas se haya intentado seriamente erradicar sus causas estructurales. Los Acuerdos de Paz, que pusieron fin a una guerra interna violenta, tenían el objetivo de superar la discriminación y desigualdad en la sociedad guatemalteca y el modelo excluyente para la mayoría del pueblo guatemalteco. Sin embargo, según el Relator Especial sobre el Derecho a

la Alimentación, “... la aplicación del marco [de los Acuerdos de Paz] para la realización de profundas reformas políticas, económicas, sociales y culturales ha resultado difícil por la resistencia que han opuesto poderosos sectores.”⁶ Las/os dueñas/os de grandes extensiones de tierra en todas las regiones del país, fueron armados durante los regímenes militares anteriores⁷, y siguen en la actualidad con sus ejércitos privados al margen de la ley, y pueden, como lo muestran los casos de las fincas Nueva Linda y Nueva Florencia, actuar en un ámbito de impunidad total⁸.

La Guatemala rural todavía está caracterizada por una amplia ausencia del estado de derecho. Como lo muestran estudios realizados por diferentes organizaciones campesinas, los derechos laborales de las/os trabajadoras/es del campo son diariamente violados por sus empleadoras/es.⁹ Por falta de recursos y tomando en cuenta otros “obstáculos” como el manejo del idioma español, el acceso al sistema judicial por la población rural, en general es más difícil. Es más, como lo muestra el caso de la finca Nueva Florencia, aún cuando los tribunales deciden a favor de las/os trabajadoras/es, eso no garantiza la posterior aplicación del derecho. En este contexto, las/os defensoras/es se enfrentan a la vez al victimario y al Estado. Los casos de la finca Nueva Florencia y la finca Nueva Linda

- 1 Ziegler, Jean: *El derecho a la alimentación. Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Misión a Guatemala (resumen). Naciones Unidas: Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, documento E/CN.4/2006/44/add.1 del 18 de enero de 2006, 2005, p. 20ff.*
- 2 *40 en 2004, 22 en 2005 y 10 en 2006 (hasta agosto). Casa Alianza, CALDH, CIIDH, CNOC, GAM, ICCPG, MNDH, ODHAG, OASIS, Plataforma Agraria: Informe al Señor Philip Alston, Relator de Ejecuciones Extrajudiciales de la ONU. Guatemala, agosto de 2006.*
- 3 *Diferentes organismos internacionales recomiendan al gobierno de Guatemala esforzarse en la búsqueda de alternativas no-violentas a través de procesos de negociación con las/os ocupantes de tierra. El Relator Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación, Jean Ziegler, menciona en su informe sobre Guatemala los desalojos forzosos, especialmente el de la finca Nueva Linda, como un ejemplo para las múltiples violaciones al derecho a la alimentación del pueblo de Guatemala. Ziegler, Jean: El derecho a la alimentación. Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Misión a Guatemala (resumen). Naciones Unidas: Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, documento E/CN.4/2006/44/add.1 del 18 de enero de 2006, p. 22.*
- 4 *Procurador de Derechos Humanos, Informe preliminar: desalojo finca Nueva Linda. Guatemala 2 de septiembre de 2004, p.2.*
- 5 *Véase Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Guatemala: Diversidad Étnico-Cultural: La Ciudadanía en un Estado Plural. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005.*
- 6 *Ziegler: ibid, p.2.*
- 7 *Véase Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala: Guatemala – Nunca Más. Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de Memoria Histórica. Guatemala: 1998. Tomo III, p. 51.*
- 8 *Las negociaciones sobre la instalación de una Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CI-CIACS), con el propósito de dedicarse a la investigación de, entre otros, estos ejércitos privados y en muchos casos fuertemente armados en las grandes propiedades privadas en todo el país, no presentaron avances significativos desde el año 2004.*
- 9 *Véase Comité de Desarrollo Campesino (CODECA): Situación laboral en las fincas de la costa sur de Guatemala, Guatemala 2005; Coordinadora de Organizaciones Campesinas (CNOC): Situación de los trabajadores del campo en relación a contrato, salario, condiciones ambientales y de salud, formas de organización, Guatemala 2005; Jean Ziegler 2005: ibid., p. 23.*

son ejemplos de cómo ataques que se usan para disuadir a éstas/os de seguir buscando la aplicación de la justicia, con el agravante que las autoridades no actúen contra los responsables, aunque estén plenamente identificados.

En la actualidad, sigue la impunidad por los actos de intimidación y amenazas, que sufren las y los campesinas/os por demandar el cumplimiento de sus derechos.



Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda frente a su campamento. Foto: ACOGUATE 2006.

1. EL CASO FINCA NUEVA LINDA: UNA LUCHA POR LA JUSTICIA Y CONTRA LA IMPUNIDAD

1.1. El acompañamiento internacional

El día 20 de enero del 2006, campesinas/os del Movimiento Campesino Pro-Justicia Nueva Linda quisieron dialogar con los integrantes de la seguridad privada de la finca después de hostigamientos constantes de parte de los mismos. La respuesta ha sido violenta, con el saldo de tres personas heridas, una de ellas de gravedad. La Coordinación de Acompañamiento Internacional empezó a acompañar a las/os miembros del Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda, que se mantienen de manera permanente en la orilla de la carretera fuera de la finca Nueva Linda, en el municipio de Champerico, Retalhuleu, desde este momento.

El conflicto en el caso de la finca Nueva Linda se origina ante la demanda de justicia por la desaparición del anterior administrador de la finca, Héctor René Reyes Pérez, en septiembre del 2003. Desde entonces su familia con apoyo de otras familias del área e integrantes del Movimiento Pro-Justicia Nueva Lin-

da, siguen abogando por el esclarecimiento de este crimen. Como consecuencia de esta demanda, han sido víctimas de graves ataques en contra de su integridad física. En la mayoría de los casos, los ataques han sido cometidos abiertamente por integrantes de la seguridad privada de la finca.

Este caso está caracterizado por una denegación de justicia en diferentes casos legales particulares, entre ellos por la masacre de nueve campesinas/os durante el desalojo más violento de la historia reciente de Guatemala y el segundo desalojo extraoficial por la seguridad privada de la finca Nueva Linda.

Las familias agrupadas en el Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda continúan buscando justicia y frenar la impunidad existente por casi dos años, en champas fuera de la finca, careciendo de las condiciones básicas de una vida digna.

1.2. La historia del conflicto en la finca Nueva Linda

El inicio del conflicto: el secuestro de Héctor René Reyes Pérez

En la madrugada del 05 de septiembre del año 2003 el señor Víctor de Jesús Chinchilla Morales, miembro de la seguridad privada del dueño español de la finca Nueva Linda, Carlos Vidal Fernández, se presentó en la vivienda de la familia del entonces administrador de la finca Nueva Linda, Héctor René Reyes Pérez, ubicada dentro del casco de la finca, para pedirle un mandado por orden de Carlos Vidal. Las circunstancias en las cuales se produjo esta salida posteriormente fueron descritas por la familia como muy extrañas. Hasta la fecha, Héctor Reyes nunca más apareció. Según lo que reportó su familia, anteriormente ya habían sido amenazados por el dueño de la finca.

Héctor Reyes fue miembro del sindicato Mayas Sin Tierras, que tramitó la compra de una finca en el área. Por eso, tenía la intención de moverse con su familia al terreno que les correspondía, pidiendo al dueño de la finca Nueva Linda, su entonces empleador, el pago de sus prestaciones laborales que le correspondían por un período de diez años de trabajo en la finca. Hasta la fecha, estas prestaciones no han sido canceladas, ni a él, ni a su familia. La familia sigue luchando ante los tribunales por el cumplimiento de este derecho laboral, como lo establece el Código Laboral guatemalteco.

A partir del 05 de septiembre de 2003, la familia de Héctor Reyes ha sido víctima de intimidaciones y amenazas constantes por parte de los dueños de la finca y su seguridad privada. Por lo que su esposa, Floridalma Toledo de Reyes¹⁰, pidió apoyo a los miembros del sindicato. El 13 de octubre del 2003, cientos de integrantes de Mayas Sin Tierra, familias de 22 comunidades de la región, decidieron tomar la finca con la intención de apoyar a la familia y exigir la reaparición de Héctor Reyes.

Desalojo y masacre del 31 de agosto de 2004

A diferencia de la mayoría de los casos de ocupaciones y posteriores desalojos forzosos, el objetivo de las/os campesinas/os en la toma de la finca Nueva Linda no era la demanda de tierra o la resolución de un conflicto laboral, sino la clara demanda de justicia por la desaparición de Héctor Reyes. Sin haber intentado resolver esta demanda, a través de una investigación exhaustiva por el Ministerio Público, la respuesta del Estado fue el desalojo de las/os pobladores por una cantidad enorme de elementos de

fuerzas del Estado, en presencia del Gobernador de Retalhuleu, el director de la Policía Nacional Civil y fuerzas privadas del dueño de la finca. El trágico saldo de este desalojo, que resultó el más violento de los últimos tiempos en Guatemala, fueron 12 muertas/os, nueve campesinas/os y tres agentes policiales, y más de 40 personas heridas. Además, se produjo la destrucción de las viviendas básicas de la gente, sus cosechas y sus pocas pertenencias personales. Las/os aproximadamente 30 campesinas/os, que fueron detenidos el día del desalojo, fueron dejados en libertad durante el transcurso de los siguientes días. Fueron emitidas órdenes de captura contra 19 campesinas/os, de los cuales, algunas siguen vigentes. El equipo fotográfico y de video de diferentes periodistas fue destruido por agentes de la policía.



Desalojo de la finca Nueva Linda el 31 de agosto de 2004. Foto: PDH.

Informes elaborados por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala llegan a la conclusión, de que la violencia que se produjo durante el desalojo del 31 de agosto del 2004 hubiera sido evitable. El Procurador de los Derechos Humanos, con relación al desalojo de la finca Nueva Linda, llegó a la siguiente conclusión: *“Durante el desalojo del día 31 de agosto se violentaron los derechos a la vida, a la seguridad, a la integridad y a la dignidad de las personas, en tanto, se llevaron a cabo: allanamientos sin orden de juez competente en viviendas particulares aledañas a la finca, ejecuciones extrajudiciales, malos tratos en el momento de la captura, tratos crueles, inhumanos y degradantes a personas detenidas, detención ilegal de menores, y amenazas de muerte proferidas en contra de comunicadores sociales, habitantes del lugar y personal de la Institución del Procurador.”*¹¹ La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República consta, que el Gobernador Departamental en el día del desalojo *“evidenció su simpatía hacia los dueños”*.¹²

¹⁰ Floridalma Toledo actualmente se encuentra en EE.UU.

¹¹ Procurador de Derechos Humanos, Informe preliminar: desalojo finca Nueva Linda. Guatemala, 2 de septiembre de 2004, p.7.

¹² Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, Informe final de los hechos ocurridos el 31 de agosto de 2004 en la finca Nueva Linda, Champerico, Retalhuleu. Guatemala, 28 de octubre del 2004, p. 25.

Después de la masacre se formó una Comisión Garante, integrada por Monseñor Álvaro Ramazzini, los diputados del Congreso Alfredo de León y Raúl Robles, entidades como la Comisión Presidencial para la Resolución de Conflictos relacionados con la tierra (CONTIERRA), la Comisión Presidencial para los Derechos Humanos (COPREDEH) y la PDH, y representantes de las organizaciones campesinas Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), Coor-

dinadora de Organizaciones Campesinas (CNOC) y Plataforma Agraria, entre otros. Esta Comisión tampoco ha logrado avances significativos para hallar una solución al conflicto. Después de dos años, las investigaciones por parte de las autoridades correspondientes no han sacado a luz ante los hechos sucedidos. La única respuesta gubernamental fue el pago de veinte mil quetzales a las familias de los muertos en el desalojo.

Cuadro 1: Actos de intimidación y violencia en contra de las/os campesinas/os anteriores al acompañamiento de la CAIG

Antes del 05.09.2003.	Varias amenazas contra Héctor René Reyes Pérez y su familia.
05.09.2003.	Desaparición de Héctor René Reyes Pérez, administrador de la finca Nueva Linda y miembro del sindicato Mayas Sin Tierra.
02.04.2004.	Intento de secuestro de Eustaquio René Reyes, de 17 años, hijo de Héctor Reyes. Eustaquio reporta otros dos intentos de secuestro hacia su persona.
25.04.2004.	Secuestro y asesinato de Eufemia López Morán, dirigente campesina, que brindaba amplio apoyo a la familia de Héctor Reyes.
31.08.2004.	Desalojo violento de la finca Nueva Linda por fuerzas estatales con participación de la seguridad privada de la finca, que deja un saldo de trece muertos/as y varias/os heridas/os.
21.11.2004.	Segundo desalojo de las/os campesinas/os por miembros de la seguridad privada de la finca.
27.11.2004.	Disparos contra las champas de las/os campesinas/os en la carretera por miembros de la seguridad privada de la finca.
23.01.2005.	Secuestro de los campesinos Jorge Armando López Pelicó, Arnoldo Poma y Enrique Tuc Sánchez. Posteriormente fueron dejados libres en Retalhuleu.
19.01.2006.	Intento de quemar las champas de las/os campesinas/os, de robar sus mantas y de envenenar su pozo por miembros de la seguridad privada de la finca.
20.01.2006.	Un intento de diálogo por las/os campesinas/os provoca un ataque por miembros de la seguridad privada y deja a tres personas heridas. Según testigos, Virgilio Casado, dueño de la finca, estuvo presente en esta ocasión.
20.01.2006.	Negación de tratamiento médico a los heridos en el hospital público de Mazatenango.

Fuente: elaboración propia con información del Movimiento Campesino Pro-Justicia Nueva Linda y medios de comunicación.

Los casos legales y la actuación del Ministerio Público

La familia de Héctor Reyes con apoyo del Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda y la organización CODECA está llevando cuatro casos en el Ministerio Público:

- el caso por el secuestro de Héctor Reyes y diversos intentos de secuestros
- los casos relacionados con el desalojo del 31 de agosto de 2004
- los casos relacionados con el segundo desalojo del 21 de noviembre de 2004
- el caso laboral en contra del dueño de la finca Nueva Linda

En el primer caso del secuestro de Héctor Reyes en el 2004 fue nombrado un fiscal especial, Alejandro Muñoz Pivaral, en la ciudad de Guatemala. Sin embargo, hasta la fecha no ha habido avances significa-

tivos. En tres ocasiones se realizaron exhumaciones en diferentes cementerios, sin resultado alguno.

En el caso de la masacre durante el desalojo del 31 de agosto del 2004, el fiscal encargado fue cambiado cuatro veces. Primero estuvo a cargo del Ministerio Público de Retalhuleu, luego del MP de Coatepeque, de allí a la fiscalía de Quetzaltenango, después regresó a la fiscalía de Retalhuleu. Hasta la fecha no se presentó ningún resultado de una investigación sobre los hechos ocurridos.

1.3. La situación de la familia de Héctor Reyes y del Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda

La familia de Héctor Reyes, con apoyo de otras cincuenta familias campesinas de diferentes comunida-

des desde noviembre del 2004 se mantiene en la orilla de la carretera frente a la entrada de la finca Nueva Linda.¹³ Ellos conformaron el Movimiento Campesino Pro-Justicia Nueva Linda, afiliado al Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), y continúan exigiendo el esclarecimiento y la justicia por los hechos del 05 de septiembre del 2003, la masacre durante el desalojo a la finca Nueva Linda ocurrido el 31 de agosto del 2004, el asesinato de Eufemia Pérez y las intimidaciones y amenazas en contra de varias/os compañeras/os miembros del Movimiento y de organizaciones que se han solidarizado con su lucha.

Desde entonces, han sido víctimas de una serie de amenazas e intimidaciones por los integrantes de la seguridad privada del dueño de la finca Nueva

Linda¹⁴. Frecuentemente el dueño de la finca y su seguridad pasan con sus carros, mostrando sus armas y mirando a la gente en la orilla de la carretera de una manera que ellos califican como intimidatoria. Al mismo tiempo, las familias han tomado diferentes acciones para promover sus demandas y para mejorar su seguridad. Una de ellas es el acompañamiento internacional. Como se puede ver, en este caso el acompañamiento internacional no logró parar las intimidaciones hacia las/os campesinas/os. Sin embargo, las/os integrantes del Movimiento consideran que les brinda cierta seguridad. Además, se ha notado en varias ocasiones la atención que brindan los miembros de la seguridad privada a las/os observadoras/es internacionales de la CAIG en sus visitas a la comunidad en la orilla de la carretera.

Carlos Vidal: una figura influyente en Champerico

La finca Nueva Linda está ubicada en la zona del planificado megaproyecto de Champerico, que anunció el actual gobierno y que implicaría, según las informaciones publicadas, la construcción de un puerto marítimo, la modernización de la red vial, diversos proyectos turísticos y, hasta la construcción de un aeropuerto. Contar con grandes extensiones de tierra es un requerimiento básico para la realización de un proyecto de tales dimensiones. El dueño de la finca Nueva Linda, el señor Carlos Vidal¹⁵, adquirió hace tiempo la finca Acapolón, ubicada en la costa de Champerico. Hace aproximadamente dos meses, compró las fincas La Unión y San Patricio, ubicadas en el área entre la costa y la finca Nueva Linda. Según información obtenida por vecinas/os del área, ya se instaló un equipo de seguridad privada armada en ambas fincas recién compradas. En dos ocasiones se escucharon balaceras por la noche, asustando a las/os pobladores cercanas/os, muchos de ellos sobrevivientes de la violencia durante el conflicto armado interno reasentados en la costa sur.

El camino difícil de la búsqueda de justicia...

*"Hagan el favor de desalojar el parque, pues dan mal aspecto al turismo y a la imagen del país internacionalmente (...). Dígales que se vayan a trabajar a las fincas, que en Guatemala hay trabajo para el que quiere (...)."*¹⁶

Después de dos desalojos, y a más de año y medio viviendo en la orilla de la carretera protestando pacíficamente y luchando contra la impunidad y por la justicia, sin que se hayan mostrado algunos avances, varias reuniones con el cuerpo diplomático, organismos internacionales y la Procuraduría de los Derechos Humanos, e intentos de diálogo con representantes del gobierno, el día 29 de mayo del 2006 la familia de Héctor Reyes, el Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda y la organización CODECA decidieron iniciar un plantón en el Parque Central de la capital de Guatemala para presionar al gobierno en el cumplimiento de sus demandas. Entre las ocupantes se encontraba la hija de Héctor Reyes, con ocho meses de embarazo.

Durante el plantón en el Parque Central de la ciudad capital, la familia y las/os demás representantes del Movimiento tuvieron dos reuniones con autoridades del gobierno, entre ellos con el presidente de la República de Guatemala, Oscar Berger, y el Fiscal General del Ministerio Público, Juan Luis Florido, sin que se lograra un diálogo amplio o respuestas concretas. Después de haber aguantado varios días y noches de frío y lluvia, decidieron el 14 de junio, después de 17 días, retirarse y regresar a la orilla de la carretera.

El 05 de septiembre se conmemoró el tercer aniversario de la desaparición de Héctor René Reyes Pérez, sin que haya

13 Después del primer desalojo las comunidades se dividieron. Desde entonces queda un grupo de campesinas/os unidas/os en la Asociación Maya y Campesinas Jun Q'anil, afiliada a la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC). Este grupo sigue luchando contra la impunidad de los responsables de la masacre durante el desalojo y levantó su demanda por tierra.

14 Véase cuadro 2.

15 Según el "Informe final de los hechos ocurridos del 31 de Agosto de 2004 en la finca Nueva Linda, Champerico, Retalhuleu" por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, p. 2, el Señor Carlos Vidal es propietario de las fincas Nueva Linda, La Cuchilla Buenos Aires, San Patricio Acapolón, Monte Ramos y Mapán, ubicadas en los municipios de Champerico, Retalhuleu y Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

16 Reacción de Óscar Berger, presidente de la República de Guatemala, al plantón por el Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda en el Parque Central de Guatemala ciudad. Fuente: Comunicado CODECA mayo 2006.

Cuadro 2: Actos de intimidación y violencia en contra de las/os campesinas/os después del 20 de enero de 2006

26.01.2006.	Hombres armados se acercan a la oficina de CODECA en Mazatenango, preguntando por sus integrantes de manera intimidante.
27.01.2006.	Hombres armados se acercan a la oficina de CODECA en Mazatenango, preguntando por sus integrantes de manera intimidante.
30.01.2006.	Hombres armados se acercan a la oficina de CODECA en Mazatenango, preguntando por sus integrantes de manera intimidante.
27.04.2006.	Disparos sobre las champas de las/os campesinas/os y amenazas en contra de Mariano Calel, integrante del Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda, por miembros de la seguridad privada de la finca.
14.05.2006.	Disparos sobre las champas de las/os campesinas/os por Selvin Augusto Pérez Galicia y otros miembros de la seguridad privada de la finca.
Después del 29.05.2006.	Después del inicio del plánton en el Parque Central de la ciudad capital, la organización H.I.J.O.S. recibe llamadas extrañas en su oficina. H.I.J.O.S. está apoyando activamente al Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda.
05.06.2006.	Selvin Augusto Pérez Galicia, miembro de la seguridad de la finca, junto con otra persona pregunta a una vecina de la aldea Santa Rosa por Mariano Calel y Guillermo Alegría, integrantes del Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda, diciendo que tenía cuentas pendientes con ellos.
19.06.2006.	Virgilio Casado, dueño de la finca, pregunta a vecinas/os de la aldea Santa Rosa por Mariano Calel y Guillermo Alegría, comentando que tenía cuentas pendientes con ellos.
07.07.2006.	Amenazas verbales en contra del Movimiento Campesino Pro-Justicia Nueva Linda en la orilla de la carretera por miembros de la seguridad privada de la finca.
24.07.2006.	Tres hombres llegan a la aldea Santa Rosa preguntando por Mariano Calel y su familia.
25.07.2006.	Los mismos tres hombres llegan a la aldea Santa Rosa por la noche preguntando por Mariano Calel.
25.07.2006.	Un hombre armado pregunta a una vecina de la aldea Santa Rosa por Mariano Calel.
20.10.2006.	Intento de secuestro de Mónica Aimé Reyes Toledo, hija de Héctor René Reyes, por parte de Selvin Augusto Pérez Galicia, miembro de la seguridad privada de la finca Nueva Linda.

Fuente: elaboración propia con información del Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda y observaciones de acompañantes internacionales.



Primer aniversario de la masacre del 31.08.2004. Foto: CODECA.

habido una investigación del caso, ni se emitiera orden de captura en contra de los autores materiales e intelectuales de este crimen. El 31 de agosto se conmemoró el segundo aniversario de la masacre en la finca Nueva Linda, sin que haya habido avances en la investigación de las múltiples violaciones a los derechos humanos de las/os campesinas/os víctimas de este acto de violencia. El Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda sigue en la orilla de la carretera, llevando su demanda por la justicia y contra la impunidad en Guatemala. Allí cuentan con la solidaridad y el apoyo de diferentes organizaciones nacionales e internacionales.

2. EL CASO FINCA NUEVA FLORENCIA

2.1. El acompañamiento internacional

CAIG está brindando acompañamiento internacional a las/os miembros del Sindicato de los trabajadores de la finca Nueva Florencia desde mayo 2006. Las/os sindicalizadas/os tienen nueve años de no trabajar en esta finca puesto que fueron despedidos en 1997. Desde aquella fecha, emprendieron una querrela judicial laboral en contra de la empresa administradora de la finca OTTMAR, SA, lo que dio inicio al conflicto legal y social entre las dos partes. De los 11 actuales miembros del sindicato, cuatro miembros y sus familias (17 personas) siguen viviendo en dicha finca en condiciones muy precarias además, de estar directamente expuestos a los operativos de amenazas por parte de los cuerpos de seguridad de la finca.

La finca Nueva Florencia es una finca cafetalera de cuatro caballerías (4,000 cuerdas) ubicada en el municipio de

Colomba, Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango. Es propiedad de OTTMAR S.A. cuya representante legal es María de la Luz Emilia Sarg de Bruderer, familiar del presidente de la República, Óscar Berger. De 1997 a 2002, la representante legal fue Katia Bruderer Berger, prima del presidente.

La CAIG está realizando su observación y acompañamiento a solicitud de las/os miembros del sindicato y de sus asesoras/es ante el aumento significativo en las amenazas e intimidaciones que venían sufriendo las/os sindicalizadas/os desde el 11 de mayo 2006. Esta fecha corresponde a una decisión de la justicia, adjudicando dos terrenos de la finca a los ex trabajadores por falta de pago de las indemnizaciones requeridas por antiguas decisiones de justicia. La CAIG está brindando acompañamiento físico principalmente a las/os sindicalizadas/os que siguen viviendo en la finca y eso en una comunidad cercana, puesto que la finca Nueva Florencia es propiedad privada. También, se acompaña a las/os miembros del sindicato en sus desplazamientos hacia los organismos judiciales y las instancias encargadas de las negociaciones entre las dos partes.

Desde el inicio del acompañamiento en mayo 2006, hemos observado y documentado la situación muy tensa que se vive en la zona. Nuestra observación nos lleva a pensar que los ataques tienen el objetivo de intimidar y disuadir a las/os miembros del sindicato de seguir reivindicando sus derechos ante el Estado. También, hemos observado que las amenazas se originan desde la empresa que administra la finca y de sus guardias de seguridad. Cabe mencionar que estos guardias son ex militares, vestidos de castrenses y que hasta la fecha no se sabe si son cuerpos de seguridad



Finca Nueva Florencia. Foto: ACOGUATE 2006.

privada (como debería ser) o si están prestando servicio como miembros del Ejército.

2.2. Entre fallos favorables a los sindicalizados y recursos de la defensa entre 1997 y 2006¹⁷: el no cumplimiento de las decisiones de justicia a favor de los trabajadores.

En febrero de 1997, 38 familias trabajadoras de la finca Nueva Florencia inician una negociación con la representante legal de la empresa con el objetivo de hacer valer sus derechos laborales. Por eso se organizan el 11 de marzo del mismo año en el *Sindicato de Trabajadores de la finca Nueva Florencia*. El 18 de este mismo mes, las/os miembros del sindicato son despedidas/os por la parte patronal, en violación del artículo 209 del Código del Trabajo. La reivindicación fundamental de las/os trabajadoras/es era en este entonces un resarcimiento por los salarios dejados de percibir y por el incumplimiento del pago del salario mínimo anterior al despido. También se reivindicaba la reinstalación como trabajadoras/es.

Debido a la situación de aislamiento de las/os miembros del sindicato, éstos han solicitado la asesoría legal de la Pastoral Social de Quetzaltenango a partir de 2001. Los sindicalizados están acompañados también por varios grupos y organizaciones: la Pastoral de la Tierra de Quetzaltenango, Sociedad Civil para el Desarrollo de Colomba (SCIDECO), Food First Information and Action Network (FIAN), Comité de Desarrollo de Colomba (CODECO), Unidad de Protección a Defensores de Derechos Humanos del Movimiento Nacional por los Derechos Humanos, Amnistía Internacional y la Pastoral de la Tierra Interdiocesana.

Por denegación de justicia en Guatemala, el caso fue planteado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington, Estados Unidos.¹⁸

A lo largo de los 10 años de negociación, la parte empresarial ha obstaculizado el cumplimiento de las demandas legales de las/os sindicalizadas/os. Desde 1997, la justicia se pronunció en varias ocasiones a favor de las/os integrantes del sindicato. Sin embargo, hasta el momento, no

Cuadro 3: Decisiones judiciales a favor de las demandas del sindicato

- Resolución favorable de la Inspección de Trabajo: **31.03.1997** (declarando inamovilidad de los miembros del sindicato.)
- Resoluciones favorables de la sala cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social de Mazatenango: **17.06.1998** (ordenando la reinstalación de los trabajadores y el pago de los salarios correspondientes.) y **23.04.2002**.
- Resoluciones del Juzgado de Trabajo de Coatepeque favorables a los miembros del sindicato: **11.09.1998**, **18.03.1999**, **07.04.2001**, **09.04.2001** (ordenando el pago de Q, 28,099.40 a cada trabajador), **11.05.2006** (Decisión num.13-97: El representante legal debe pagar Q, 821 mil. En el caso contrario, se ordenará el remate sobre de las fincas "La Gloria" y "La Isla").
- Resoluciones de La Corte de Constitucionalidad favorables a los miembros del sindicato: **04.01.2000** y **30.04.2003**.

Amparos y recursos presentados por la parte patronal:

- Recurso de apelación en contra de resolución que ordena la reinstalación de los trabajadores ilegalmente despedidos: **17.07.1998** y **marzo 1999** (rechazados).
- Acción de Amparo en contra del Juez de Primera Instancia de Trabajo de Coatepeque: **marzo 1999**, Rechazándose el Amparo el 14 de mayo del mismo año.
- Recursos de apelación ante la Corte de Constitucionalidad: **23.06.1999**, **25.04.2002**, **24.06.2005** y **17.05.2006**.
- Amparo ante la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social de Mazatenango: **04.06.2001**, **25.04.2002** y **mayo 2006**.
- Planteamiento de recursos de nulidad (durante el proceso fueron planteados más de 12 recursos de nulidad, pero se mencionan los más recientes): **22.10.2004**, **14.06.2005** y **10.05.2006**.

Últimas decisiones de justicia:

- El **01.04.2005** se ordena el pago de Q 821,261.10 a los 11 trabajadores.
- El **18.01.2005** y en **enero 2006** se decreta el embargo precautorio y definitivo de las dos fincas La Gloria y la Isla a favor de los trabajadores.
- El **11.05.2006** se realiza la audiencia de remate de los bienes y al no haber ningún postor, se les adjudica en pago al los trabajadores.
- El **18.09.2006** se le fija el plazo de 5 días a la entidad OTTMAR para que entregue las escrituras traslativas de dominio, apercibiéndoles que de no hacerlo el Juez lo hará de oficio. Ante la falta de una respuesta, se presentó una minuta de las escrituras al juez competente de Coatepeque. Hasta finales de noviembre todavía no se le dio trámite a eso.

Fuente: elaboración propia con información del Sindicato de Trabajadores de la finca Nueva Florencia, Pastoral de la Tierra de Quetzaltenango, FIAN y Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH).

¹⁷ Datos de la Pastoral de la Tierra de Quetzaltenango, FIAN y el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH).

¹⁸ La Comisión no ha resuelto todavía si se le va a dar trámite al caso.

se ha cumplido ni una de estas resoluciones. El hecho que el Estado no haya aplicado la justicia a pesar de contar con estas resoluciones evidencia, de nuevo, la vigencia relativa de un Estado de Derecho en Guatemala.

2.3 Las amenazas como estrategia de negociación.

Mientras sigue vigente y bloqueado el proceso judicial, una parte de las/os sindicalizadas/os sigue viviendo en dicha finca careciendo del acceso a sus derechos fundamentales, como el derecho a la alimentación, a la vivienda y una vida digna, y al acceso a la justicia. Además, están sufriendo actos de intimidaciones de parte de la empresa, a través de una campaña negra en su contra y a través de las amenazas perpetradas por los guardias de seguridad. El tiempo y los ataques en contra de las/os sindicalizadas/os hicieron que muchos abandonaran el proceso. De las 38 familias iniciales, solamente 11 siguen con el sindicato y cuatro todavía viven en la finca.

Desde el año 1997, a las/os miembros del sindicato que viven adentro de la finca se les niega el acceso a la luz, al agua, al uso del molino de nixtamal, a la

escuela de la finca y al parque de juego para sus hijos, el acceso al puesto de salud, la vacunación de sus hijas/os, no obstante, que la vacunación se realice por parte del gobierno, y cortar leña en la finca. También las/os integrantes del sindicato han sufrido otras medidas de presiones e intimidaciones, como la distribución de cartas negras a las/os propietarias/os de las fincas vecinas con el fin de que no encuentren trabajo, la instalación de dos guardias de seguridad en la finca y disparos de noche por estos mismos. El administrador de la finca Nueva Florencia convoca regularmente al administrador de la finca vecina Santa Elena, para que no otorgue el derecho de cortar leña a las/os sindicalizadas/os ni sembrar tomates a cambio de trabajo.

Desde mayo 2006. En el cuadro abajo, se puede notar un aumento preocupante de los actos de intimidación y amenazas después de la decisión de justicia del 11 de mayo del 2006, que obliga a la empresa a pagar 821 mil quetzales a los sindicalizados o a entregarles dos terrenos de la finca.

Cuadro 4: Actos de intimidación y violencia en contra de las/os campesinas/os

12.05.2006.	Aumento de guardias de seguridad en la finca. Son 10 guardias del cuerpo de seguridad de la finca: están vestidos de militares y con una escopeta 12. No se sabe, si son parte de una empresa privada legal de seguridad, y si tienen el derecho de llevar armas.
12.05.2006.	Campo pagado de la empresa OTTMAR SA a la radio de Coatepeque, La Calurosa, durante una semana, diciendo: "A quien interese. Se informa que las fincas La Gloria y La Isla son propiedad de la empresa OTTMAR SA, por lo que se advierte a quien quiera invadirlas que se ha ordenado a los guardias de seguridad que sean sacados conforme a la ley y a la fuerza".
19.05.2006.	Amenaza a Eudi Donato López Castro ¹⁹ (Eudi es hermano de Eswin Ranferi López, miembro del sindicato). Los guardias de seguridad de la finca lo encañonan 10 minutos por estar cortando zacate en la finca. (Este hecho fue denunciado ante el MP y la PDH).
01.06.2006.	Se les informa ²⁰ a los sindicatos que los guardias habían recibido orden de disparar contra ellos si pasaban por las plantaciones de café de la finca Nueva Florencia. Durante mayo, en horas de la noche, los guardias patrullan y disparan cerca de las casas de los sindicalizados. Desde principio de agosto se instalan guardianes en la vía pública frente a la finca Nuevo Quetzal, que hacen turnos de vigilancias para preguntar a la gente, qué pasa: "¿Dónde van y con quiénes?" Los miembros del sindicato piensan que se trata de una medida para impedir el acceso a quienes apoyen al sindicato.
20.08.2006.	Campo Pagado en la radio de Coatepeque, La Calurosa: "Los padres y madres de familia de Chuvá están preocupados por la seguridad de sus niños porque están llegando extranjeros en la zona de Colomba"

Nota: No existe una organización de padres y madres de familia de Chuvá. Existe la posibilidad de que este Campo Pagado esté vinculado a la visita de los observadores internacionales de la CAIG.

Fuente: elaboración propia con información del Sindicato Nueva Florencia, Pastoral de la Tierra de Quetzaltenango y FIAN Internacional. A partir del 12 de mayo de 2006, observaciones de la CAIG.

¹⁹ Amnesty Internacional, Acción urgente AMR 34/018/2006. AU 162/06 Temor por seguridad.

²⁰ La persona quiere guardar el anonimato.



Miembros de la seguridad privada de la finca Nueva Florencia.
Foto: ACOGUATE 2006.

CONCLUSIONES GENERALES

La CAIG quiere expresar su preocupación a los ataques de que son objeto las/os defensoras/es, las violaciones a los derechos humanos y la situación de impunidad de los casos de las fincas Nueva Linda y Nueva Florencia. En especial queremos señalar lo siguiente:

- La no actuación de las autoridades competentes y la falta de acceso a la justicia para ambas organizaciones, lo que constituye el mayor factor de vulnerabilidad de las/os defensoras/es, pues las/os agresoras/es asumen que sin el trabajo activo de las/os defensoras/es el Estado no actuará.
- En ambos casos, al menos algunas/os de las/os responsables de los ataques están plenamente identificados, sin que las autoridades hayan actuado en su contra.
- En el caso de Nueva Florencia, preocupa el uso por parte de la empresa de cuerpos de seguridad vestidos de militares y conocidos por la población cercana como ex militares de la zona de Colomba.
- La carencia de acceso por parte de las/os integrantes del Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda y las/os miembros/os del sindicato de la finca Nueva Florencia y el no cumplimiento de sus derechos más fundamentales constituye una presión considerable sobre las/os defensoras/es para que desistan de exigir sus derechos. Ambos grupos siguen viviendo en condiciones precaria y siguen estando privados de múltiples derechos básicos, como el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a una vivienda digna, etc. En ambos casos las/os agresoras/es han provocado estas carencias intencionalmente.
- Reiteramos nuestra preocupación por la seguridad de las/os integrantes del Movimiento Pro-Justicia Nueva Linda y del Sindicato de Trabajadores de la finca Nueva Florencia, especialmente de las/os sindicalizadas/os que siguen viviendo en la finca.

FUENTES ADICIONALES DE INFORMACIÓN

Amnistía Internacional: Guatemala, Land of Injustice. Marzo de 2006.
<http://web.amnesty.org>;

Casa Alianza, CALDH, CIIDH, CNOC, GAM, ICCPG, MNDH, ODHAG, OASIS, Plataforma Agraria: Informe al Señor Philip Alston, Relator de Ejecuciones Extrajudiciales de la ONU. Guatemala, agosto de 2006;

Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República: Informe final de los hechos ocurridos el 31 de agosto de 2004 en la finca Nueva Linda, Champerico, Retalhuleu. Guatemala, 28 de octubre de 2004;

Comité de Desarrollo Campesino (CODECA): Situación laboral en las fincas de la costa sur de Guatemala, Guatemala 2005;

Coordinadora de Organizaciones Campesinas (CNOC): Situación de los trabajadores del campo en relación a contrato, salario, condiciones ambientales y de salud, formas de organización. Guatemala 2005;

Derechos en Acción / Rights Action: Masacre en Nueva Linda: caso abierto... Guatemala, noviembre de 2005;

FIAN Internacional: Impunidad laboral y Estado de Derecho en la finca Nueva Florencia, Colombia Costa Cuca. Heidelberg 2005;

FIAN Internacional: El Derecho Humano a la Alimentación en Guatemala. Heidelberg, febrero de 2005;

Pastoral de la Tierra Interdiocesana, Pastoral de la Tierra de Quetzaltenango: Seis Días que se Convierten en Seis Años. Sistematización del caso de la finca Nueva Florencia desde el acompañamiento de la Pastoral de la Tierra de Quetzaltenango. Quetzaltenango, Guatemala, noviembre 2004;

Procurador de los Derechos Humanos: Informe preliminar: desalojo finca Nueva Linda. Guatemala, 2 de septiembre de 2004;

Ziegler, Jean: El derecho a la alimentación. Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Misión a Guatemala (resumen). Naciones Unidas: Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, documento E/CN.4/2006/44/add.I del 18 de enero de 2006, pág. 2.

Para mayor información,
contactar a la CAIG a la dirección siguiente:
caig@riseup.net